

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica, de tierra blanca, en Villena, partido del Puntal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.023, libro 568, folio 149. Finca número 37.777-N, inscripción segunda. Tasada en 1.620.000 pesetas.

2. Finca rústica de tierra blanca en Villena, partido del Puntal. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.023, libro 568, folio 147. Finca número 37.779-N, inscripción segunda. Tasada en 1.620.000 pesetas.

3. Finca rústica de tierra secoano con viña en Villena, partido de Gangueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.033, libro 574, folio 1, finca número 5.885-N, inscripción duodécima. Tasada en 2.700.000 pesetas.

4. Finca rústica de tierra secoano blanca en Villena, partido de La Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.041, libro 578, folio 174, finca número 27.872-N, inscripción tercera. Tasada en 2.025.000 pesetas.

5. Finca rústica de tierra secoano blanca en Villena, partido de La Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.041, libro 578, folio 176, finca número 27.873-N, inscripción segunda. Tasada en 2.025.000 pesetas.

Dado en Villena a 6 de abril de 1999.—La Secretaria, María Encarnación Román Ivorra.—17.870.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 419/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Pablo Calvo García y doña Olga Gonzalo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 1999, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000018041998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Sótano y huerta de 184 metros cuadrados construidos y 236,16 metros cuadrados, respectivamente, a los que se accede por un carrojo cubierto, situado a mano derecha de la casa, bajo la misma, de 2,50 metros de anchura, aproximadamente, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca urbana:

Una casa con su hullera en la plazuela del Hospital y señalada con el número 2, de esa ciudad de Vitoria, cuyas superficies son: La de la casa, 220 metros cuadrados y la de la huerta, al este de la misma casa, 236 metros cuadrados y 16 milésimas. Lindante, la citada casa y huerta: Por su fachada u oeste, con la plazuela referida; este o espalda, terreno de don Simón Ibáñez; sur o derecha, entrando, con casa número 4 de la misma plazuela, propia de don Lorenzo Zumalde y un pequeño patio, y por norte o izquierda, con patio y pertenecidos de herederos de don Padro Aparicio.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vitoria por la 29 de la finca número 2.583, al folio 109, del tomo 3.862, libro del Ayuntamiento de Vitoria.

Tipo de subasta: 24.443.550 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—17.932.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Rafaela Felisa Olleta López y don José Luis Aragón Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4948, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 9. Vivienda unifamiliar rotulada con el número 27 que se compone de planta de sótano con una superficie útil de 39 metros 22 decímetros cuadrados, que comprende bodega, garaje y caja de escalera; planta baja con una superficie útil de 46 metros 58 decímetros cuadrados, que comprende vestíbulo, aseo, cocina, estar-comedor y caja de escalera; y planta alzada con una superficie útil de 52 metros 56 decímetros cuadrados, que comprende dos baños, tres dormitorios y caja de escalera. En la parte anterior dispone de un patio de entrada con una superficie aproximada de 20 metros 50 decímetros cuadrados y en la parte posterior una zona libre privada con una superficie

aproximada de 35 metros cuadrados, susceptible de ser utilizada como jardín. Linderos: Frente, calle peatonal de acceso; derecha, entrando, vivienda número 25; izquierda, vivienda número 28, y espalda, calle Zaragoza. Le corresponde una participación de copropiedad de 8,333 por 100, en relación al valor total del inmueble. Forma parte de un complejo residencial denominado «Candevania 3», sito en Villanueva de Gállego, lindante con las calles Zaragoza y José Antonio. Constituida en Régimen de Propiedad Horizontal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 13 de Zaragoza, al tomo 4.191, libro 86, folio 147, finca 5.455.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Daniel Diego Diago.—El Secretario.—17.918.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-382/96, ejecución número 202/96, iniciado a instancias de don José Trujillo Molina, contra «Panificadora de Pinto, Sociedad Limitada», hace contar: Que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien, embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana.—Edificio compuesto de una nave, sito en término municipal de Pinto (Madrid), y su calle de Carlos Ruiz, número 19. Consta de planta baja, distribuida en nave propiamente dicha y entreplanta, destinada a oficinas. Ocupa una superficie en planta baja de 422 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto (Madrid), finca número 13.759, tomo 1.131, folio 143. Valor precio en zona y situación: 54.800.000 pesetas.

A) Anotación de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en autos número 17.116/85, que se sigue en el Juzgado de lo Social número 22 de los de Madrid, en la letra D, tenemos una anotación de ampliación de dichos autos total de las dos anotaciones: 39.444.592 pesetas.

B) Anotación de la Hacienda Pública: 2.232.434 pesetas.

Total de cargas: 41.677.026 pesetas.

Valoración del bien: 54.800.000 pesetas.

Justiprecio: 13.122.974 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 1 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de junio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez cuarenta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos,

del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514 382 96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Teresa Casado Lendínez.—18.013.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Said Hafidi, de estado soltero, hijo de Abdellam y de Fathi, natural de Argel (Argelia), fecha de nacimiento: 26 de abril de 1996, domiciliado últimamente sin domicilio conocido.

Inculcado por robo en causa de diligencias previas 853/94, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 12 de marzo de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—13.396-F.

Juzgados civiles

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado la orden de busca y captura e ingreso en prisión contra la persona cuyos datos de identificación al pie se indican.

Referencia procedimiento: Diligencia preparatoria 1.338/97.

Nombre y apellidos: Mario Caputo. Carta d'Identità: AC4090778, natural de San Donato Milanese, Milán (Italia). Fecha de nacimiento, el 3 de octubre de 1970, último domicilio en Castelldefels, paseo Marítimo, 249, apart. 209, inculcado por robo con intimidación en entidad bancaria en causa referenciada.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, con el fin de ingresar en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio, que hubiere lugar.

Esplugues de Llobregat, 9 de marzo de 1999.—La Juez.—El Secretario.—13.385-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre de la acusada: Ana Méndez Nazareno, hija de Leonardo y de María Dolores; natural de Virginia; fecha de nacimiento el 20 de febrero de 1966; domiciliado últimamente en C. Campillo, edificio «González Velázquez», portal 1, 2-H, Jerez de la Frontera.

Acusada por daños en causa procedimiento abreviado 52/98, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de practicar diligencias, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera, 12 de marzo de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—13.649-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del acusado: Juan Manuel Ramirez Barea, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Jerez de la Frontera, fecha de nacimiento el 25 de septiembre de 1959, domiciliado última-